	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 1 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

**Villavicencio, 03 de diciembre de 2021**

La dirección de la Casa de Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, se permite presentar los estudios y documentos previos referidos en el asunto, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias del proceso atinente a la contratación pública, con la necesidad identificada y en atención al artículo 25 numerales 7 v 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se presenta a continuación el presente Estudio y Documentos Previos para llevar a cabo una convocatoria pública de mínima cuantía sustentada en los siguientes elementos:

**LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente: como entidad cultural en cumplimiento de su Misión y Visión Institucional proyecta y presenta el siguiente Estudio Previo, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria.


**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

De acuerdo a los recursos de funcionamiento, establecidos por el Gobierno Departamental para la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán vigencia 2021, y teniendo presente la necesidad identificada y que corresponde al mantenimiento de los bienes de propiedad de la entidad y que se constituyen en parte en al patrimonio de la entidad, se estructura el presente estudio previo.

Para la entidad es fundamental contar con unas instalaciones adecuadas y en óptimas condiciones, no solo para garantizar las condiciones del sitio de trabajo de los funcionarios, sino por el especial trabajo que se cumple con la comunidad, siendo este el objetivo esencial y primordial de la razón de ser de la entidad, de ahí que para garantizar el logro la misión institucional, contar con unas instalaciones que brinden un buen ambiente en términos de comodidad y seguridad es una necesidad importante; en ese sentido se encuentra que el mantenimiento de todos los equipos con que dispone la entidad es una manera de efectivizar su accionar; de acuerdo con lo anterior se tiene que debido a las condiciones de temperatura y clima que maneja la ciudad de Villavicencio, los equipos de aire acondicionado con que cuenta la entidad requieren una revisión que debe ser anual, por lo menos, lo anterior en procura de garantizar la máxima eficiencia en la vida útil de los equipos, además de mantener unas condiciones mínimas para el trabajo y los usuarios, como ya se dijo, posibilitando un mejor servicio.

Así las cosas, los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de equipos y en especial en adecuado funcionamiento condiciones, circunstancias que justifican la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo descrito.



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 2 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

La casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, cuenta con una planta de persona muy reducida, siendo que dentro de esta no se registra una persona o funcionario con los conocimientos y las competencias en esta materia, de igual manera no se tienen los insumos técnicos necesarios para adelantar mantenimiento correctivo y preventivo que garanticen el funcionamiento de los aires acondicionados de propiedad de la entidad, en atención a lo cual, se hace necesario contratar el mencionado servicio con personal externo.

Dicha contratación, se hace teniendo en cuenta que, dentro del presupuesto de la actual vigencia, de sus componentes se consideró el pago de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, que garantizará la ejecución del mismo; de acuerdo con lo expuesto se hace necesario adelantar el trámite contractual que permita contratar el **mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados**, para la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DE VILLAVICENCIO".**

**IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:


CLASIFICACION UNSPSC					
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72101511	Servicios de Edificación, construcción e Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.	

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS:**

Las cantidades y especificaciones técnicas del mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UBICACIÓN	CANT.
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	DIRECCION	1
2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	TESORERÍA	1



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 3 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	SALA REFERENCIA	1
4	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU	SALA REFERENCIA	1
5	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU	SALA DE LECTURA	1
6	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU	SALA DE LECTURA	1
7	EQUIPO AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU	SALA GENERAL	1
8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU	SALA INFANTIL	1
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU	SALA ESPECIALIZADA	1
10	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU	DEPOSITO LEGAL	1
11	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	SECRETARIA DIRECCION	1
12	BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO – SEGÚN DIAGNOSTICO		1

El mantenimiento de los aires acondicionados de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán comprende en:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**


- Rutina básica que incluye lavado de filtro de aire de retorno, lavado del condensador con jabón y agua En hidro lavadora y limpieza general.
- Verificar del ajuste de conectores electrónico, de ruido y vibraciones anormales, del normal funcionamiento del drenaje.
- Toma el registro de voltaje y amperaje, revisión del normal funcionamiento del control remoto y el panel frontal.
- Durante el lavado se tiene cuidado de no mojar los componentes eléctricos y electrónicos de potencial y control.

**PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS:**

**MANEJADORA UNIDAD INTERIOR:**

- ❖ Lavado o reemplazo de filtro de aire.
- ❖ Peinado de serpentín evaporador.
- ❖ Limpieza de bandejas de drenaje.
- ❖ Limpieza de motor ventilador



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 4 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

- ❖ Limpieza del blower
- ❖ Lubricación general
- ❖ Revisión y ajuste de tensión de correas
- ❖ Ajuste de tornillería de ensamble
- ❖ Verificación de valvulares solenoides
- ❖ Revisión de motores eléctricos
- ❖ Toma de lectura de voltaje y amperaje de motor
- ❖ Toma de lectura de las temperaturas en evaporador
- ❖ Lavado del serpentín evaporador
- ❖ Verificación de la operación del termostato
- ❖ Revisión del sistema de expansión

#### **CONDENSADORA UNIDAD EXTERIOR:**

- ❖ Revisión de rejillas protectoras de los ventiladores
- ❖ Lado del serpentín condensador
- ❖ Peinado del serpentín condensador
- ❖ Revisión de las precisiones de refrigerante
- ❖ Revisión de la mirilla de liquido
- ❖ Revisión de motor condensador
- ❖ Lectura de voltaje y amperaje motor condensador
- ❖ Revisión y funcionamiento del compresor
- ❖ Revisión de las tuberías de refrigeración
- ❖ Revisión del filtro secador
- ❖ Ajuste de tornillería de ensamble
- ❖ Lubricación general
- ❖ Revisión de los presostatos alta y baja
- ❖ Revisión y ajuste de elementos parte eléctrica


#### **CONDUCTO DE AIRE:**

- ❖ Revisión e los conductores de estado aislamiento
- ❖ Revisión de fugas de aire
- ❖ Revisión y limpieza de difusores
- ❖ Revisión y limpieza de rejillas
- ❖ Revisión de los soportes de los conductos
- ❖ Toma de velocidad de salida de aire
- ❖ Limpieza de difusores desmonte

#### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Revisión, diagnóstico y mano de obra que implique el desarme total de la manejadora y/o condensadora para el cambio o reparación de repuestos que implique la intervención en el circuito refrigerante como: compresor, carga de refrigerante, tubería de cobre.



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 5 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

## PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES:

- ❖ Cambio de tarjeta electrónica
- ❖ Cambio de tubería de refrigeración
- ❖ Cambio de controles y dispositivos de fuerza de arranque
- ❖ Cambio de motor ventilador y compresor
- ❖ Cambio de aspa, conectores, térmico y termostato
- ❖ Carga de gas refrigerante
- ❖ Cambio de capacitadores
- ❖ Poner soldadura de plata

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### ANALISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERADO

Para la realización de este estudio del sector, fue necesario realizar un análisis de mercado basado en cotizaciones de intereses que pueden promover los elementos que requiere la entidad y el historial de la contratación de las entidades públicas, con el fin de establecer calidad, servicio, plazo, ubicación y precio de cada uno de los bienes y servicios requeridos.


### ANALISIS DE COTIZACIONES

COTIZACIONES	VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	BOLSA REPUESTOS
COTIZACION 1	1.925.000	3.775.000
COTIZACION 2	2.002.000	3.698.000
COTIZACION 3	1.664.100	4.035.900

Se solicitaron tres cotizaciones, a diferentes personas jurídicas y o naturales que han prestado el servicio de suministro diferentes entidades públicas y privadas, que fueron señaladas en el estudio del sector, para lograr realizar una ponderación donde se demuestre el análisis real del mercado y de esa forma, evitar un inconveniente relacionado con sobre costos, estudio del sector que fue aprobado y realizado por el ordenador del gasto.

**En caso de utilizar los recursos para la bolsa de repuestos se tendrá en cuenta a cancelar como máximo el precio promedio resultado del análisis del mercado, teniendo en cuenta tres cotizaciones de acuerdo al siguiente cuadro: se debe tener en cuenta que la bolsa de repuestos es de 3.836.300. (Conforme se describe el estudio del sector publicado)**




	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 6 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

En relación con la demanda y mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados por parte de las entidades estatales colombianas con entidades encontró como antecedentes los procesos (SECOP) Descritos en la siguiente tabla:

PROCESOS	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
FGN-012-DE LA 17	FISCALIA MC GENERAL DE LA NACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, DE LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	3 MESES	29.820.323	JHON JAIVER ALVAREZ ROMAÑA
MIC 007 2017	ESCUELA DE SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, AIREADORES, AIRES ACONDICIONADOS	60 DIAS	8.070.000	BOBINADOS Y SUMINISTROS SAS
SMC-010-2017	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS	30 DIAS	4.379.600	AIRES FRIOS
SMC-009-2018	CASA DE LA CULTURA JEG	SERVICIO DE MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACOND DE LA CASA CULTURA JEG	8 DIAS	1.720.000	PC ALTA TECNOLOGIA
SMC-004-2018	CASA DE LA CULTURA JEG	SERVICIO DE MANT CORRECTIVO Y	15 DIAS	2.450.000	PC ON LINE ALTA TECNOLOGIA



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 7 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

		PREVENTIVO DE LOS AIRE ACONDICIONADOS DE LA CCJEG			
SMC.016/2019	CASA DE LA CULTURA JEG	SERVICIO DE MANT CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRE ACONDICIONADOS DE LA CCJEG	5 DIAS	3.721.600	LINDAIRA VELASQUEZ HERNANDEZ

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico soportado en el método comparativo entre las cotizaciones allegadas y respaldadas por Dirección, se considera que el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.700.000)**.

**FORMA DE PAGO**

**LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, e informe del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución del objeto a CONTRATAR será de **DIEZ (10) DÍAS**, a partir del Perfeccionamiento y legalización del contrato o acta de inicio.


**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.**

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **N° 208 del 03 de diciembre de 2021**, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (5.700.000) M/CTE.**, con cargo al rubro 210200020002008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción para adelantar el respectivo proceso contractual.

**OBLIGACIONES:**

**A) DEL CONTRATISTA:** El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 8 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

las siguientes actividades:

**GENERALES:**


1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.
2. El contratista se obliga a sostener los precios del suministro ofertados dentro de la ejecución del contrato.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Responder por los daños ocasionados a los elementos entregados por mala calidad del servicio o deficiencias técnicas.
6. Asumir los costos de gastos logísticos de transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto del contrato, de así requerirse.
7. Asumir los descuentos por compras: 3.5% estampillas: proturismo 2% procultura 2% ProDesarrollo 2% reteico 4/1000, entre otros de acuerdo a la normatividad aplicable.
8. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
9. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

**ESPECÍFICAS:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados, detallando de los bienes con sus características a suministrar.



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 9 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados y suministrar los elementos requeridos para el mantenimiento correctivo que requiere la entidad, en óptimas condiciones de buena calidad, nuevas y originales.
3. Hacer los mantenimientos correctivos y preventivos a la Casa De la Cultura Jorge Eliecer Gaitán.
4. Realizar la entrega de una ficha técnica de cada aire acondicionado con la descripción de lo realizado.
5. Entregar un concepto de los aires acondicionados de acuerdo a su estado con recomendación técnica.
6. Construir y entregar a la entidad las garantías requeridas.

#### **B) DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN**

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:


1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir el registro presupuestal necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

#### **SUPERVISION:**

Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá a quien designe la directora, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 10 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

- 2) Suscribir las actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinara, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
- 6) Dar cumplimiento al manual de Contratación, interventoría y supervisión de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán,

**EL SUPERVISOR**, responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

#### **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las Disposición los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.


#### **MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCION**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, articulo 2 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. la presente contratación adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

#### **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

**FACTORES DE SELECCIÓN:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 11 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

**PERFIL:** Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

Si el oferente es persona natural deberá contar con registro mercantil, la actividad debe ser acorde con la del objeto del proceso, deberá. Si el oferente es persona jurídica su objeto social debe contemplar las actividades objeto del proceso.

**EXPERIENCIA:** Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro con especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la Entidad, se hace necesario exigir experiencia en hasta dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES A ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del PO, los contratos deben encontrarse en estado liquidado (obligatorio adjuntar acta de liquidación de los contratos o certificación en donde claramente se determine el estado del mismo).

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta de liquidación, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, estado del contrato (liquidado) el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado.

**JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION:** los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

### **CAPACIDAD JURÍDICA**


Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 12 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

**Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.**

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

**DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO REQUERIDOS.** Entre otros:

1. Carta de presentación de la propuesta.
  2. Copia de cedula de ciudadanía.
  3. Registro único tributario - RUT-, la actividad comercial registra debe corresponder a la naturaleza del objeto que se pretende contratar
  4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. ([www.procuraduría.gov.co](http://www.procuraduría.gov.co)), ([www.contraloría.gov.co](http://www.contraloría.gov.co)) y [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co), respectivamente.
5. Certificado de la Cámara de comercio de persona natural o jurídica que demuestre la actividad comercial con clasificación de bienes, obras y servicios con comercio respecto al objeto a contratar. Mínimo dos años de constituido.
  6. Copia de certificación o documento mediante el cual se acredite el pago de sistema de seguridad social.
  7. Certificación contractual, contratos celebrados con entidad pública o privada
  8. Fotocopia libre militar, si es hombre menor de 50 años.
  9. Declaración original de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
  10. Constancia afiliación al sistema de seguridad social y/o certificado de pago (Art. 23 ley 1150/2007)


**a) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES HABILITADORES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Únicamente se tendrán en cuenta para efectuar la calificación, las propuestas habilitadas jurídica, y técnicamente, las demás ofertas no se les asignarán puntaje.

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 13 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

## **b.) ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará, teniendo en cuenta como único factor entre las ofertas habilitadas la que presente menor precio, de conformidad con el literal c) del art 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”*.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.


2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 14 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.


Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 15 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 16 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.


Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 17 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 18 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.


Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 19 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.


**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.

#### **DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

1. Presupuesto Oficial.
2. Certificado de disponibilidad.
3. Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.

#### **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página <b>20</b> de <b>22</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

En desarrollo del artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:


Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsible conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	5- Catastrófico	8- Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información se encuentra errada	Inadecuada selección del contratista	3-Posible	3- Moderado	6-Alta	Menor
3	Específica	interno	Planeación	Financiera	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2- Improbable	2-Menor	2-Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	1-Raro	2- Menor	2-Bajo	Menor



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 21 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3-Posible	3-Moderado	6-Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operación	Se presenta cuando existe Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	El incumplimiento del objeto misional de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.	2-Improbable	2-Menor	2-Baja	Menor

#### **GARANTÍAS:**

**Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán de Villavicencio, Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.


**CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la entrega a satisfacción del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la entrega a satisfacción del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados.

#### **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:**

Con los amparos o cubrimientos de riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con los siguientes montos, vigencias y amparos o coberturas de



	<b>CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN</b>	Código: FO-GESAD-06 Vigencia: 26/04/2019 Versión: 01 Página 22 de 22
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS – MINIMA CUANTIA</b>	

las garantías: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del Contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato tres (3) años más.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**APROBACIÓN:**

Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por esta Dirección de La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio.

Atentamente,

(Original firmado)  
**LUISA FERNANDA PINEDA COLLAZOS**  
Directora

Vo.Bo - Modalidad de selección: Jasbleide Mendoza Díaz  
Asesora Jurídica Externa

